

7252

Quito \$1.

Quito, 9 de Marzo de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Departamento de Registro de Sociedades
Presente.-

MAR 2009

Superintendencia de
Compañías
11 MAR. 2009
Fco Javier 16:00
Registro de Sociedades

LOJANILAN

De mis consideraciones:

ASUNTO: Cesión participaciones de Charro Unión Química Cía. Ltda.

Por la presente, comunico a ustedes que mediante escritura pública otorgada el 19 de febrero de 2009 ante el Notario 24° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de marzo de 2009, el señor Marco Antonio Charro Sisalema contando con el consentimiento de su cónyuge María Carlota Carrera García, ambos de nacionalidad ecuatoriana, cedieron sus ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Cristina Paola Charro Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 170693596-0.

Esta transferencia se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía el día 9 de Marzo de 2009.

Por consiguiente la participación del capital social de la compañía quedó establecida de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Ramiro Alfonso Charro Sisalema	5130.00	5.130	95.00
María de Lourdes Charro Sisalema	135.00	135	2.50
Cristina Paola Charro Rodríguez	135.00	135	2.50
TOTAL	5400.00	5.400	100%

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature] / *alk*

María del Mar Charro Rodríguez
Gerente General Charro Unión Química Cía. Ltda.

Cesión de Participaciones
Registrada

[Handwritten signature]

16-03-2009

Superintendencia de
Compañías
11 MAR. 2009

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

**MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA Y
MARÍA CARLOTA CARRERA GARCÍA**

A FAVOR DE

CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

CUANTIA: **USD 5,400.00**

DI 3, COPIAS
.....)

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve (19) de febrero de dos mil nueve (2009), ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen: por una parte como Cedentes, los cónyuges MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA Y MARÍA CARLOTA CARRERA GARCÍA, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra, como Cesionaria la señora CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, casada con Diego E. Moncayo Freire, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

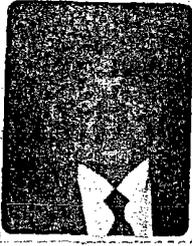


Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública que contiene una cesión de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **Marco Antonio Charro Sisalema y María Carlota Carrera García**; y por otra en calidad de CESIONARIA, la señora **Cristina Paola Charro Rodríguez**, casada con Diego E. Moncayo Freire. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La sociedad CHARRO UNIÓN QUÍMICA Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Terán, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez (10) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), bajo el número mil trescientos cuarenta y ocho (1348) y tomo ciento treinta (130); b) El último aumento de capital, a la suma de cinco mil cuatrocientos dólares estadounidenses, se formalizó mediante escritura pública otorgada el trece (13) de mayo de dos mil dos (2002) ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veinte (20) de diciembre del mismo año; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA, reunida el tres de febrero de dos mil nueve, autorizó al señor Marco Antonio Charro Sisalema transferir las ciento treinta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una que posee en la compañía a favor de Cristina Paola Charro Rodríguez.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **Marco Antonio Charro Sisalema y María Carlota Carrera García**, ceden las ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales de un dólar cada una, que poseen en CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA., a favor de **Cristina Paola Charro Rodríguez.-** Habiéndose efectuado esta cesión, el cuadro integración de capital de Charro Unión Química Cía. Ltda., quedó conformado de la siguiente manera:


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170411351-1
 CHARRO SISALEMA MARCO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 FEBRERO 1955

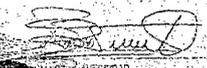
FECHA DE NACIMIENTO 08 FEBRERO 1955
 REG. CIV. 003- 0107 01514 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



FIRMA DEL CENADO


ECUATORIANA***** V4444V2242
 CASADO MARIA CARLOTA CARRERA GARCIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO ROBERTO CHARRO
 MARIA ISABEL SISALEMA
 QUITO 27/12/2002
 27/12/2014
 REN 0430277
 Pch.



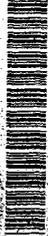


FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

067-0075 1704113511
 NÚMERO CÉDULA
 CHARRO SISALEMA MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO
 PARROQUIA





F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 170747150-E
 CARRERA GARCIA MARIA CARLOTA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 33 FEBRERO 1962
 004-B 0074 02544 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


Maria Carrera G.

ECUATORIANA***** E333911222
 CASADO MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL CARRERA
 MARIA ROSA GARCIA
 QUITO 27/12/2002
 27/12/2014
 0430268


 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008
 019-0008 1707471502
 NÚMERO CÉDULA
 CARRERA GARCIA MARIA CARLOTA


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693596-0

CHARRO RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA

NOMBRES Y APELLIDOS
 27 JUNIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 008-0369 05937

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD IND. D.C.V.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

RAMIRO ALFONSO CHARRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 2011/2011

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/11/2013

FECHA DE CADUCACION

FORMA No. 1220507

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR PEREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

091-0088 1706935960

NÚMERO CÉDULA

CHARRO RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA

PICHINCHA QUITO

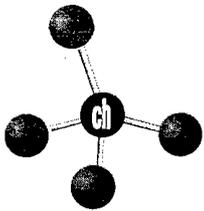
PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARRQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CHARRO
UNION QUIMICA

Quito, 3 de febrero de 2009

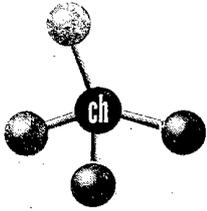
Señores
Notario Público del Cantón Quito y
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CERTIFICO que el día 3 de febrero de 2009, se llevó a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA en la cual se consintió de forma unánime que Marco Antonio Charro Sisalema ceda ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales de un dólar cada una a Cristina Paola Charro Rodríguez.

Atentamente,

María del Mar Charro Rodríguez
Gerente General
Charro Unión Química Cía. Ltda.



CHARRO
UNION QUIMICA

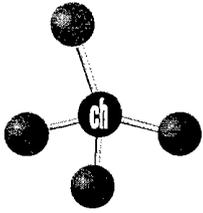
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CHARRO UNIÓN QUÍMICA CÍA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL 03 DE FEBRERO DE 2009.

En Quito D.M., a 03 de febrero de 2009, a las 12H35, en la Av. Amazonas 477y Roca, oficina 316 se reúne los socios de CHARRO UNIÓN QUÍMICA CÍA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: a) Ing. Ramiro Charro Sisalema, titular de 5.130 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD \$ 5,130.00, por intermedio su delegado, Dr. Rodrigo Salvador Granda, según carta-poder adjunta; b) Marco Charro Sisalema, titular de 135 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD \$ 135.00; por sus propios derechos; y c) Dra. María de Lourdes Charro Sisalema, titular de 135 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD \$ 135.00, por sus propios derechos.

Los presentes acuerdan que presida la sesión el Dr. Rodrigo Salvador Granda, delegado del Ing. Ramiro Charro Sisalema, quien es Presidente de la compañía; y actúa como Secretaria, María del Mar Charro Rodríguez, Gerente General, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social.-

Toma la palabra el Presidente encargado, quien preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CHARRO UNIÓN QUÍMICA CÍA. LTDA. de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre: **1) Autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.**- Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- **Primer punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.**- Toma la palabra Marco Antonio Charro Sisalema quien manifiesta que por convenir a sus intereses desea ceder las participaciones sociales a favor de Cristina Paola Charro Rodríguez. Consultados los presentes sobre esta propuesta, los socios de forma unánime aceptan que Marco Antonio Charro Sisalema ceda ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales de un dólar cada una a Cristina Paola Charro Rodríguez; por lo que el nuevo cuadro de integración de capital estaría conformado de la siguiente forma:



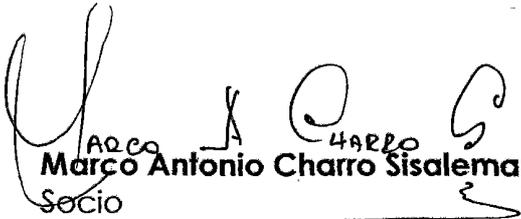


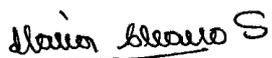
CHARRO
UNION QUIMICA

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Ramiro Alfonso Charro Sisalema	5130.00	5.130	95.00
María de Lourdes Charro Sisalema	135.00	135	2.50
Cristina Paola Charro Rodríguez	135.00	135	2.50
TOTAL	5400.00	5.400	100%

Finalmente la Junta autoriza a que se eleve a escritura pública esta cesión para perfeccionar este acto societario y que el doctor Rodrigo Salvador Granda inscriba dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 13H00. A las 13H15, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.


MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA
Socio


MARÍA DE LOURDES CHARRO SISALEMA
Socio


RODRIGO SALVADOR GRANDA
Delegado del socio mayoritario
Ing. Ramiro Charro Sisalema


RODRIGO SALVADOR GRANDA
Presidente Encargado de la Junta


MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ
Secretaria de la Junta

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

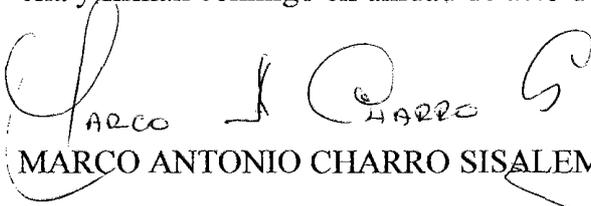
Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Ramiro Alfonso Charro Sisalema	5130.00	5.130	95.00
María de Lourdes Charro Sisalema	135.00	135	2.50
Cristina Paola Charro Rodríguez	135.00	135	2.50
TOTAL	5400.00	5.400	100%

TERCERA: VALOR.- La cesión de las ciento treinta y cinco participaciones se las hace por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,400.00), suma que la cesionaria la cancela en su totalidad y de contado, a la suscripción de este instrumento público. Los cedentes declaran haber recibido este valor a su entera satisfacción, razón por la cual dejan constancia de no tener ningún reclamo que hacer por este concepto a la cesionaria, quien a su vez acepta la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses.- **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos, derechos y honorarios que generen esta cesión de participaciones serán asumidos en partes iguales por los cedentes y cesionaria, por lo que en esta fecha los cesionarios entregan al abogado de la cesionaria, doctor Rodrigo Salvador Granda, la suma de doscientos dólares en efectivo.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Forman parte de esta escritura pública el certificado al que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y una copia del acta de junta general de la compañía.- **SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de esta cesión por estar de acuerdo a sus intereses, y autorizan a la cesionaria a inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito, a través del doctor Rodrigo Salvador Granda, quien se encargará de su formalización.” Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito”. Hasta aquí la minuta que

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA

CC 17-04113511


MARÍA CARLOTA CARRERA GARCÍA

CC 170747150-2


CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

CC 1706935960

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN.- (Hay un sello).

Se otorgó ante mí, el diecinueve de febrero del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA." otorgada por MARCO ANTONIO CHARRO SISALEMA y MARÍA CARLOTA CARRERA GARCIA a favor de CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ debidamente sellada y firmada en Quito, veinte de febrero del dos mil nueve.-

db


Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
 Compañía CHARRO UNIÓN QUÍMICA CIA. LTDA., celebrada
 ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán
 Granda, el 9 de Febrero de 1998, cuyo archivo se encuentra
 actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,
 a tres de marzo del año dos mil nueve.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas
 Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1348 del REGISTRO MERCANTIL de diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, fs.2228 vta, tomo 130, correspondiente a compañía "CHARRO UNION QUIMICA CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

